Contrato No.	**CO1.PCCNTR.9712760**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**SOPORTE LÓGICO SAS**		
Identificación:	800187672-4		
Razón social:			
Nit:			

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.606.789 de Valledupar, nombrada mediante Decreto 542 del 27 de octubre de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión 216 de fecha 4 de noviembre de 2025, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 041 del treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación del Departamento de Santander, entidad estatal, con Nit. 890.201.235-6 quien para los efectos del presente contrato denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte la sociedad **SOPORTE LÓGICO SAS** con NIT 800187672-4, representada para este acto por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.072.755 de Pasto, en su calidad de Gerente general, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que, el artículo 2 de la carta magna establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." **2)** Que existe documento de estudios previos en el que se establece y justifica la necesidad de suscribir el presente contrato. **3)** Que a través de acto administrativo se justificó la contratación directa. **4)** Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala dentro de las causales de contratación directa: (…) "*cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.* **5).** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". **6)** Que según registro ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor - Oficina de Registro, determina la firma Soporte Lógico SAS como PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999. **7)** Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás. **8)** Que en el Banco de Programas Proyectos de inversión del Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER "** según Certificados de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander números 112 del 05 de febrero de 2026 y 266 del 09 de julio de 2026 con **SSEPI** 20240680000042 y **BPIN** 2024004680045, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. **8)** Que existe CDP números **26000509 del 09 de febrero de 2026 y 26001948 del 09 de julio de 2026**, expedido por el director técnico de presupuesto que soporta el valor del presente contrato.

CLÁUSULAS:

1) Objeto y alcance:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** **ALCANCE DEL OBJETO** El contratista se compromete con la Secretaría de Educación a desarrollar las actividades que se relacionan a continuación de acuerdo con la propuesta presentada y

las especificaciones técnicas del proyecto y los documentos del proceso.

ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR

Servicio GESTOR – unidad de asesoría y asistencia técnica funcional por Mesa de Ayuda Remota

Disponer de una plataforma de servicios para registro de los incidentes o solicitudes de mesa de ayuda, que permita registrar el módulo, el tema, el resumen del incidente y anexar documentos de evidencia sobre el incidente.

Los casos deben ser atendidos por consultores con conocimiento y experiencia en el manejo del Sistema Humano®, y dar solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de los mecanismos para aplicar la normatividad en el mismo.

El contratista debe atender desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO WEB Y EN LÍNEA en todos sus módulos, administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, aplicación normativa en el Sistema de información HUMANO®, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas técnicos derivados del funcionamiento del sistema de recursos humanos.

GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica –Bolsa de horas para consultoría especializada presencial y/o virtual.

El servicio de Asistencia Técnica comprende la atención de requerimientos de asesoría y acompañamiento funcional y técnico relacionados con el sistema HUMANO®, incluyendo orientación sobre su uso, configuración, mejores prácticas y resolución de inquietudes, mediante sesiones reservadas por la Entidad a través del mecanismo de planeación y agendamiento dispuesto para la ejecución contractual.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos pondrá a disposición de la Secretaría de Educación de Santander su capacidad técnica y funcional para la atención de los requerimientos asociados al sistema HUMANO®, mediante servicios de asesoría y asistencia técnica prestados por consultores especializados, de acuerdo con la disponibilidad y programación realizada a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos pondrá a disposición de la Secretaría de Educación de Santander su capacidad técnica y funcional para la atención de los requerimientos asociados al sistema HUMANO®, mediante servicios de asesoría y asistencia técnica prestados por consultores especializados, de acuerdo con la disponibilidad y programación realizada a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios.

El contratista brindará acompañamiento, soporte y asesoría especializada, de forma remota y/o presencial, de acuerdo con las reservas realizadas por la Entidad, para el uso, apropiación y correcto funcionamiento del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO® (web y en línea), así como para la atención de requerimientos asociados a los procesos de talento humano que este soporta.

Entre otros, los servicios con los que la Secretaría de Educación contará son los siguientes:

Servicios de acompañamiento preventivo y/o correctivo, presencial y/o virtual, programados a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, para la gestión de procesos de nómina, planta, retroactivos y demás módulos del SISTEMA HUMANO® (Web y en línea), con el fin de atender consultas, brindar orientación funcional y apoyar la solución de situaciones que no se encuentren cubiertas por los servicios ofrecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Servicios de acompañamiento, orientación y asistencia técnica funcional, de forma presencial y/o virtual, programados mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, para la generación, validación e interpretación de reportes del Sistema de Información Nacional de Educación Básica (SINEB) y de aquellos requeridos por la Entidad a partir del Sistema HUMANO®, en apoyo a los procesos de

gestión del talento humano.

Servicios de transferencia de conocimiento y acompañamiento funcional sobre los procesos de gestión del talento humano, el uso y aprovechamiento del Sistema HUMANO® (Web y en línea), así como sobre mejores prácticas y herramientas tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión humana, de acuerdo con las necesidades identificadas y las reservas realizadas por la Entidad mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios.

Acompañamiento y asistencia técnica para el cargue de archivos y la incorporación masiva de información en el Sistema HUMANO®, mediante sesiones presenciales y/o virtuales programadas por la Entidad a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios.

Acompañamiento en el diseño y construcción de consultas y reportes requeridos por la Entidad, mediante sesiones reservadas a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios. Las consultas que, por su complejidad o por limitaciones propias del modelo de datos, excedan el alcance del servicio, deberán ser gestionadas por la Secretaría de Educación ante el Ministerio de Educación Nacional, cuando aplique.

Otras actividades de soporte, acompañamiento y asesoría especializada que la Entidad requiera respecto del Sistema HUMANO® o de los procesos de gestión humana que este apalanca, las cuales serán atendidas mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios y ejecutadas de acuerdo con la disponibilidad de la bolsa de horas contratada, siempre que correspondan al alcance definido para el presente servicio.

Servicios de acompañamiento, orientación y asistencia técnica especializada en los procesos de gestión de planta del sector educativo, conforme a las necesidades de la Entidad y mediante sesiones reservadas a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, con cargo a la bolsa de horas contratada.

Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del Sistema HUMANO® /WEB y EN LÍNEA) a saber:

- Planta y Personal
- Compensación y Laborales
- Estructura Organizacional
- Selección de Personal
- Evaluación del Desempeño
- Gestión de Educadores (Escalafón)
- Bienestar Social
- Gestión de Salud y Seguridad
- Salud Ocupacional
- HUMANO® en línea
- Administración y Seguridad HUMANO®
- Trámites FOMAG
- Prestaciones Económicas (* soporte únicamente virtual)
- Firma Digital
- Viáticos
- Gestión de Reportes.

GESTOR - ***Bolsa de horas para servicios especializados en prestaciones económicas por demanda*.**

Una vez estabilizada la operación del módulo de Prestaciones Económicas para docentes y directivos docentes en el sistema de información HUMANO®, la Secretaría de Educación continua requiriendo la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para garantizar la correcta operación del módulo, mediante la atención de requerimientos funcionales y la prestación de soporte técnico virtual a los usuarios de la Secretaría de Educación.

De igual manera, se requiere los Servicios de acompañamiento técnico y funcional en la gestión de los procesos asociados al reconocimiento de prestaciones económicas del personal docente y directivo docente, conforme a los requerimientos de la Entidad, mediante sesiones reservadas a través de la herramienta de planeación y agendamiento

	de servicios, garantizando la atención especializada por consultores con experiencia en la materia. Lo anterior incluye el acompañamiento técnico y funcional en la revisión de la completitud, consistencia y calidad de la información registrada en el módulo de Prestaciones Económicas, así como la asesoría en la gestión de las actividades asociadas al proceso de sustanciación de solicitudes mediante el Sistema de Información HUMANO®. Dichos servicios serán prestados a través de sesiones programadas por la Entidad mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, con cargo a la bolsa de horas contratada
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CINCO (5) MESES O Hasta agotar presupuesto,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **COMPROMISOS COMUNES:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato. 2. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez terminado su objeto. 3. Cumplir integra y oportunamente las obligaciones de cada una de las partes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Pagar el dinero estipulado en el presente contrato de prestación de servicios. 2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato. 3. Suministrar toda la información que requiera SOPORTE LÓGICO SAS para el desarrollo y ejecución del contrato. 4. Solicitar a SOPORTE LÓGICO SAS, la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Presentar al contratante por conducto del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación. 6. Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo. **OBLIGACIONES DE SOPORTE LÓGICO SAS:** 1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en su propuesta y los documentos del proceso. 2. Ofrecer estrategias de gestión en servicios (BPM) y tecnologías que permitan optimizar los recursos de la entidad generando productos y servicios de calidad de manera eficiente. 3. Atender los requerimientos específicos de la Secretaría de Educación relacionados con la optimización, fortalecimiento y gestión de los procesos de talento humano soportados por el Sistema de Información HUMANO®, a través de servicios de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica prestados mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, con cargo a la bolsa de horas contratada. 4. Prestar servicios de acompañamiento y soporte especializado sobre el Sistema de Información HUMANO®, mediante sesiones programadas a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, incorporando buenas prácticas de análisis y mejora de procesos, así como recomendaciones orientadas a incrementar la eficiencia de las actividades asociadas a la gestión del talento humano. 5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 6. Atender las observaciones y solicitudes de ajuste presentadas por el supervisor del contrato, mediante la programación de las actividades correspondientes a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios, garantizando su gestión dentro de los tiempos acordados para cada requerimiento y conforme a la disponibilidad de la bolsa de horas contratada. 7. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828

de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

9. El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el Estudio Previo.
10. El Contratista, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
11. Prestar servicios de acompañamiento y asesoría especializada a la Secretaría de Educación, orientados al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos de gestión del talento humano soportados por el Sistema de Información HUMANO®, mediante la atención de requerimientos específicos a través de la herramienta de planeación y agendamiento de servicios y con cargo a la bolsa de horas contratada.
12. Ejecutar las demás actividades que se deriven de la ejecución del objeto contractual, siempre que correspondan al alcance de los servicios contratados, se encuentren cubiertas por la bolsa de horas contratada y sean gestionadas mediante la herramienta de planeación y agendamiento de servicios dispuesta para la ejecución contractual.

4) Valor:

El valor del presupuesto oficial estimado para ejecutar el contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (COP 148.797.359,94) INCLUIDO IVA** e incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera y de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

ITEM 1	**VALOR POR UNIDAD IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Servicio GESTOR – Servicio de soporte funcional por Mesa de Ayuda remota	$3.510.500,oo	5	$17.552.500,oo
ITEM 2	**VALOR POR UNIDAD IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Servicio impulsar el apoyo tecnológico (desarrollo) y/o servicios especializados en nómina, prestaciones económicas y/o servicios especializados en el SI HUMANO RRHH (475 horas)	$276.304.97	475	$131.244.859,94
TOTAL			$148.797.359,94

El valor del contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander números 112 del 05 de febrero de 2026 y 266 del 09 de julio de 2026 con **SSEPI** 20240680000042 y **BPIN** 2024004680045, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental y se respalda en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **26000509 del 09 de febrero de 2026,** detalle del rubro: Fortalecimiento de la prestación del servicio técnico y operativo del sistema de información de la Gestión administrativa del Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, fuente de financiación: DERECHOS DE MONOPOLIO POR LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL (2% Ley 1816/16), por valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (COP 71.820.472,oo) INCLUIDO IVA **y 26001948 del 09 de julio de**

	2026, detalle del rubro: Fortalecimiento de la prestación del servicio técnico y operativo del sistema de información de la Gestión administrativa del Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, fuente de financiación: PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES - EDUCACIÓN- (2% Ley 1816/16), por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS (COP 78.179.528.oo) INCLUIDO IVA.
5) Forma de pago:	El Departamento pagará el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE** El El Departamento pagará el valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (COP 148.797.359,94) INCLUIDO IVA**, de la siguiente manera: **a)** Para el Servicio GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica funcional por Mesa de Ayuda remota, el pago se efectuará de forma mensual, por valor unitario mes vencido por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS (COP 17.552.500) IVA incluido**. b)** Para la Bolsa de horas del Servicio impulsar el apoyo tecnológico (desarrollo) y/o servicios especializados en nómina, prestaciones económicas y/o servicios especializados en el SI HUMANO RRHH de 475 horas, consultoría especializada presencial y/o virtual; el pago se efectuará de forma mensual de acuerdo al número de horas empleadas en dicho mes, por valor unitario hora de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS COLOMBIANOS (COP 276.304,97,oo) IVA incluido. Para efectos del control, verificación y reconocimiento de las horas ejecutadas objeto de pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor designado por la Secretaría de Educación. La aprobación de dicho informe constituirá requisito previo para el trámite del pago de las horas efectivamente ejecutadas. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para los desembolsos se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**- SOPORTE LÓGICO SAS, autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: SOPORTE LÓGICO SAS deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.
6) Garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento de Santander, NIT No. 890201235 – 6, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

	De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por un valor equivalente al veinte por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	X	**N°**	256-085580	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem.
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el dos (2%) del valor del contrato sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: administracion@soportelogico.com.co

POR EL DEPARTAMENTO	**CONTRATISTA**
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE Secretario de Educación Departamental	DIEGO SANTACRUZ. **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** Representante Legal SOPORTE LOGICO SAS

Proyectó Aspectos de necesidad y técnicos: Gladys Stella Quintero Barragán – Profesional Universitario SED
Revisó Aspectos de necesidad y técnicos Rolando Rodríguez Mantilla– Director de Talento Humano.
Proyectó Aspectos Financieros: Juan Carlos Caicedo Gómez- CPS SED
Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Julieth Rueda Peña- Abogada CPS SED
Revisó: Aspectos Jurídicos: Daniel Domínguez Sarmiento- Abogado CPS SED